

**Certificado de Observaciones de Casos Reales**  
**Centro de Mediación Universidad San Francisco de Quito**



### 1) ¿Qué son las observaciones?

De acuerdo con el Instructivo de Registro de Centros de Mediación<sup>1</sup>, las observaciones de cinco casos reales son un requisito<sup>2</sup> para la habilitación del postulante que ha aprobado exitosamente un curso de formación de mediadores. La lógica detrás de esta estipulación es la asegurar que el futuro mediador haya tenido un acercamiento a las situaciones con las que tendrá que lidiar cuando se desempeñe en la profesión.

Sin este certificado, será imposible su registro en cualquier centro de mediación.

**Artículo 29.- Contenido del certificado de habilitación.** - El certificado de habilitación del centro de mediación deberá contener el nombramiento correspondiente, con los datos personales del mediador que constan en la solicitud de habilitación, conforme el anexo 6; y, demás documentos habilitantes.

La habilitación se fundamentará en la formación y capacitación teórico-práctica que impartan los centros de formación de mediadores, debidamente registrados como tales en el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con los criterios mínimos establecidos en el artículo 23 de este instructivo, y haber participado como observadores de al menos cinco casos reales de mediación. [...]

**Artículo 30.- Certificado de observación de casos reales.** - Los centros de mediación registrados en el Consejo de la Judicatura, que faciliten la observación de casos reales de los postulantes a mediadores deberán considerar mecanismos de evaluación para determinar la efectividad de las observaciones realizadas. Los certificados de observación de casos reales deberán emitirse con base en el formato establecido en el anexo 9.

### 2) ¿Cuáles son los documentos habilitantes para inscribirse como mediador?<sup>3</sup>

- Hoja de vida
- Certificado de haber aprobado un curso de formación como mediador
- Carta del Director del Centro y solicitud de habilitación del postulante a mediador

### 3) Modalidad de observaciones en el Centro de Mediación de la Usfq

Las observaciones pueden realizarse presencial o virtualmente<sup>4</sup>, ambas modalidades tienen la misma validez y han sido aprobadas por el Consejo de la Judicatura.

---

<sup>1</sup> Resolución 026-2018 del 20 de febrero de 2018, publicada en el Suplemento 209 del Registro Oficial del 27 de marzo de 2018: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/registro-y-centro-de-mediacion.html>

<sup>2</sup> Las observaciones de 5 casos es el requisito general que solicita el Consejo de la Judicatura. Sin embargo, cada Centro podrá agregar requisitos especiales de acuerdo con su reglamento interno. No hay ningún tipo de caducidad para realizar las prácticas.

<sup>3</sup> En caso de que un aspirante a mediador haya obtenido un título de cuarto nivel en mediación o métodos alternativos de solución de conflictos, se deberá adjuntar la correspondiente malla curricular, la cual deberá cumplir los criterios mínimos de la carga horaria establecidos en el artículo 23.

<sup>4</sup> Ante la emergencia sanitaria presente al momento de redactar este documento, el Centro de Mediación de la Usfq se reserva el derecho de ofrecer únicamente la modalidad virtual hasta nuevo aviso.

Por un lado, en los casos donde las observaciones se hagan presencialmente, el observador deberá guardar silencio y mantener respeto a lo largo de la reunión. Por otro lado, en las reuniones virtuales, el observador tendrá que mantener su cámara y micrófono apagados en todo momento. Además, deberá cambiar su nombre a "Observador" + Apellido.

Si se trata de una mediación telemática, se le hará llegar una invitación de ZOOM bajo la estricta condición de no compartirla o reenviarla en virtud del principio rector de confidencialidad<sup>5</sup>. En caso de infringir esta regla, el Centro de Medición de la Usfq se reservará el derecho de no aceptar más observaciones para el candidato.

#### 4) Certificación ante el Consejo de la Judicatura

Se le entregará su respectivo certificado de observaciones al postulante que culmine con los 5 casos, el cual deberá remitirse al Consejo de la Judicatura para formalizar su registro junto a los demás documentos detallados en el numeral 2.

Un mediador requiere estar registrado en un Centro de Mediación para ser reconocido frente al Consejo de la Judicatura, para esto hay 2 opciones:

- A) Solicitar la autorización de registro al Director de un Centro constituido<sup>6</sup>, o
- B) Constituir un Centro propio.

#### 5) Casos que se ofrecen

La gran mayoría de casos puestos a observación son aquellos derivados del consultorio jurídico gratuito de la Universidad, los cuales son conflictos en materia de familia.

Se solicita a los participantes que **tengan la debida paciencia** en la asignación e invitaciones de observaciones. Solemos manejar grupos grandes de observadores, así que queda a discreción de las partes autorizar la observación de su caso.

#### 6) ¿Cómo iniciar observaciones en el Centro de Mediación de la Usfq?

El precio para hacer observaciones es de \$143.75 incluido IVA, y para empezar se necesita enviar un correo a [arbitrajeymediacion@usfq.edu.ec](mailto:arbitrajeymediacion@usfq.edu.ec) con los siguientes elementos:

- A. Petición simple disponible en nuestra página.
- B. Certificado escaneado del curso de formación como mediador<sup>7</sup>.

Al confirmar la recepción de la petición completa, será agregado a un grupo de whatsapp donde se compartirá la información sobre los casos.

---

<sup>5</sup> Artículo 50, Ley de Arbitraje y Mediación. Registro Oficial 417 de 14 de diciembre de 2006:

"La mediación tiene carácter confidencial. Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva [...]".

<sup>6</sup> Realizar las observaciones en el Centro de Mediación de la Usfq no garantiza bajo ningún concepto su registro como mediador en este Centro.

<sup>7</sup> A menos que se mencione expresamente que no es necesario.



### **7) Datos de transferencia o depósito**

Nombre: Universidad San Francisco de Quito  
Banco: Banco Bolivariano  
Cuenta: Corriente  
Número de cuenta: 5075003350  
Ruc: 1791836154001  
Correo: [arbitrajeymediacion@usfq.edu.ec](mailto:arbitrajeymediacion@usfq.edu.ec)  
Teléfono: 2971700  
Si paga por depósito, agregar el código: UT1791836154001

### **8) Contacto**

**Correos:** [pgodoy@usfq.edu.ec](mailto:pgodoy@usfq.edu.ec) / [arbitrajeymediacion@usfq.edu.ec](mailto:arbitrajeymediacion@usfq.edu.ec)  
**Celular:** 0983391071

**¡Estamos a las órdenes!**

